

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 6. DE ENERO DE 1767.

Esmirna 16. de Octubre de 1766.



Continúa en su decadencia el comercio de sedas, porque *Sore Mustafá Baxá* se mantiene siempre en *Magnesia*, sin adelantar sus operaciones contra el *Agá Cara Osman Oglu*. La Puerta ha hecho requerir a los Consules de las Potencias *Christianas* que residen en *Natolia*, no den ni permitan que persona alguna de sus respectivas Naciones facilite el menor asilo á este *Agá*, sino entregarle á la Justicia, en caso que quiera refugiarse en sus casas. Las dos Fragatas, que hacen parte de la esquadra *Francesa*, salieron de este Puerto, restituyéndose por *Rágusa* á *Tolon*. El Principe de *Beaufremont*, Comandante de esta esquadra, partió ayer con dos Navios de línea: los Consules de *Francia*, *Inglaterra*, y *Holanda* le recibieron y trataron con la mayor distincion.

Extracto de carta escrita en el Cayro á 8. de Septiembre de 1766.

Hallandose casi enteramente arruinado el Exército que debia combatir á *Salek Bey*, atrincherado con su Tropa en el *Egypto* superior, se han hecho marchar otros dos considerables Cuerpos, que aun no son suficientes para atacar á este *Bey* en sus trincheras: de manera, que será preciso cmbiar nuevos refuerzos para asegurar el buen éxito de esta expedicion, que es tanto mas difícil, quanto las aguas del *Nilo* han crecido considerablemente, y el *Bey* ocupa una posicion en una altura circundada de agua, y por consecuencia inaccesible. A estos obstáculos se añade la mala inteligencia que hay aquí entre los Gefes. El 4. de este mes entraron en esta Ciudad *Ali Bey*, su cu-
ña-

ñado , *Muhamed Bey* , y *Ajoub Bey* , que vienen huyendo de *Gaza*. El primero se encaminó inmediatamente á casa de *Hasin Bey* , su enemigo declarado. Esta visita ocasionó una consternacion entre todos los Beys , que se juntaron en casa de *Hasin Bey* , y resolvieron que los otros tres saliesen desterrados á *Navasa* , Pueblo situado cerca de *Damietta* , lo que se executó el dia siguiente.

Varsovia 24. de Noviembre de 1766.

EN la audiencia que el Ministro de la Corte de *Berlin* tubo del Rey y de los Estados , hizo el discurso siguiente :

Serenisimo y muy poderoso Rey , Señores Senadores y respetables Miembros de la Ilustre República de Polonia.

„ Mas de una razon me obliga á aprovecharme del permiso que
„ se me ha dado de acercarme al Trono de V. M. y habiar en esta
„ augusta Asambléa de la Nacion *Polaca*. El Rey de *Prusia* , mi benigno
„ Soberano y Señor , que no puede malograr ocasion alguna de manifiestar la inclinacion que tiene á este Reyno , me ha encargado de
„ en la presente Dieta á V. M. y á la ilustre República las mayores
„ seguridades , no solo de sus sinceras intenciones , de su zelo constante , y de sus inalterables deseos por su bien comun ; pero tambien de conservar por todos los medios posibles la amistad que le
„ une á la República , y de mantener constantemente la perpetua alianza que subsiste entre las dos Coronas. La presente declaracion , que
„ tengo el honor de entregar á V. M. por orden expresa , trae su origen de las disposiciones del Rey mi Amo. Sobre este fundamento
„ reclama la equidad , el amor y la benevolencia de V. M. y de la República en favor de los *Protestantes* y *Griegos* , y pide se les restituya al goce de todos los derechos *Eclesiásticos* y *Civiles* que antiguamente disfrutaban y deben tener , segun las constituciones de *Polonia*. Entraría en un dilatado discurso si me pusiese á exponer menudamente los derechos de los *Protestantes* y *Griegos*. Pero no puedo ignorar persona alguna , por poco instruida que esté en las leyes de *Polonia* , que desde las primeras turbaciones de la Religion de dos siglos á esta parte , los *Protestantes* y *Griegos* fueron comprendidos en todos los *Paçta conventa* de los Reyes de *Polonia* , como tambien en las confederaciones y constituciones de las Dietas : que tubieron muchas Iglesias en *Polonia* y *Lithuania* : que ocuparon los mas importantes empléos del Reyno ; y que igualmente , que los de
„ más

„más habitantes , fueron partícipes de todas las prerrogativas y liber-
 „tades hasta la Dieta de confederacion de 1716. en que por una des-
 „graciada oposicion á su culto , les privó de todos sus derechos una
 „parte de la Nacion , á pesar de los esfuerzos de la otra , reduciendo-
 „los al deplorable estado en que aun gimen. Ahora que se han extin-
 „guido las antiguas enemistades : ahora que vivimos en unos tiempos
 „mas ilustrados : ahora (digo) que os pertenece á vos , Señor , y
 „que depende de vosotros Ilustres Estados de la República el re-
 „mediar esta injusticia y restablecer á los *Protestantes* y *Griegos*
 „oprimidos en la posesion de sus antiguos derechos : la justicia y la
 „equidad natural exigen , no solo que todos los habitantes de una
 „República gocen igualmente de unos mismos derechos , sino que el
 „interés comun de los que han nacido buenos Ciudadanos , no per-
 „mite permanezcan en esta opresion , pudiendo contribuir á la utili-
 „dad de su Pátria. Finalmente , los Aliados y Amigos de la Repúbli-
 „ca de *Polonia* , y especialmente el Rey , mi benigno Soberano y Se-
 „ñor , que mira á la identidad de la religion , igualmente que á los em-
 „peños contrahidos por el Tratado de Paz de *Oliva* , del qual el di-
 „funto visabuelo de S. M. fué una de las Partes contratantes , no podrán
 „vér con indiferencia que los *Protestantes* y *Griegos* permanezcan priva-
 „dos por mas tiempo del uso de los derechos que les competen , segun las
 „constituciones del Reyno y los articulos del dicho Tratado. En conse-
 „cuencia de esto , tengo el honor de recomendar este asunto tan im-
 „portante á la atencion de V. M. y á la consideracion de la Ilustre Re-
 „pública. En lo demás tendré la mayor satisfaccion , si al desempeñar
 „la comision de que estoy encargado , se dignan V. M. y la República
 „hacerme acreedor á su benevolencia.„

Respondió el Cancillér mayor.

La buena correspondencia y particular amistad que siempre hubo entre los Reyes de Prusia y el Reyno de Polonia , han tomado en el glorioso Reynado del Monarca Federico III. un nuevo grado de acrecentamiento por parte del Serenisimo Rey Estanislao Augusto y de la República ; y ahora que el Sr. Gedeon de Benoit , Ministro plenipotenciario de S. M. Prusiana , se manifiesta en esta Asambléa general , deben necesariamente facilitar al Rey , mi benigno Soberano , y á los Estados una general y completa satisfaccion. No podia presentarse ocasion que fuese mas de su agrado al vér las seguridades de la constante benevolencia de vuestro Principe á la Nacion Polaca y sus ardientes deseos de mantener con ella una amistad inalterable. El Rey mi Señor y toda la República no dexarán de

de corresponder reciprocamente , empleando sus esfuerzos para estrechar aun mas los vinculos de esta alianza tan necesaria á la subsistencia de una buena vicindad. En ninguna ocasion mejor que en esta, podia el Sr. Ministro dár testimonios mas señalados del zelo y de las magnánimas intenciones del Rey de Prusia. Fundados en este principio S. M. Polaca y los Estados reconocen con la gratitud que les és natural las laudables atenciones de S. M. Prusiana , encargando á su Ministro plenipotenciario sostenga la causa de los Protestantes y Griegos domiciliados en las tierras de la República. Y como el Rey , mi benigno Señor , conoce bien la suavidad y acierto con que S. M. Prusiana gobierna sus Vasallos , y que su conducta sirve de exemplo á todas las Potencias , no hay duda en que tiene un perfecto conocimiento de las leyes de esta República , y que está en su mano quanto puede contribuir al verdadero bien de su Reyno. Tampoco ignora que el Rey de Polonia , sin el dictámen de una Nacion libre, no puede decidir los negocios de la mayor importancia , concernientes al bien público en general. Por tanto , los Ministros de S. M. y de la República informarán al Sr. Ministro plenipotenciario de lo que se resuelva en quanto á los Griegos y Protestantes. Entretanto puede estar bien asegurado de la alta estimacion de S. M. Polaca al Rey de Prusia : del reconocimiento que siempre tendrá por tantas muestras de benevolencia: de su sincera emulacion á cultivar aquella amistad inalterable , que reputa por el mayor bien de la República ; y de sus atenciones , y las de todos los Estados por la persona del Ministro de un Monarca tan grande.

Stockolmo 28. de Noviembre de 1766.

EL 25. de este mes tubo el Rey Capitulo de sus Ordenes , en el qual creó Caballero de la del Seraphin al Senador Baron de Lagerbielke, y Comendadores de la de la Espada á los Mayores Generales Wallenstierna y Lilienberg , al Coronel Sinclair y al Conde de Horde , General en servicio del Rey de Prusia. El Senador Conde de Gyllenstierna , el Presidente Baron de Lilienberg , el Sr. de Bleckingen y el Baron de Stromfeld , Gobernadores de Provincia , fueron nombrados Comendadores de la Orden de la Estrella Polar , y el Presidente Baron de Hermanson Secretario de las Ordenes , en lugar del Senador Baron Duben.

En *Adelforsch* se ha descubierto algun tiempo há una Mina de oro, de la qual se ha sacado já una cantidad considerable de este metal , lo que hace concebir las mayores esperanzas de su beneficio , que se hará por cuenta de la Corona hasta la primera Dieta. Cada año se emplearán ocho mil *thalers* , moneda de plata , y la utilidad que al principio se saque, se aplicará á estender y mejorar su beneficio.

Copenhague 29. de Noviembre de 1766.

Ayer se celebró con gala en Palacio el cumpleaños de la Reyna Madre, que entró en los 67. de su edad. Todas las principales Ciudades de este Reyno se han esmerado en manifestar con regocijos públicos sus afectos de alegría, amor y respeto con motivo del matrimonio del Rey, que se celebró el 8. de este mes.

Viena 6. de Diciembre de 1766.

LA Emperatriz Reyna ha declarado al Archiduque *Fernando* Director de la Artilleria; y General de Caballeria al Archiduque *Maximiliano*. Ha habido conferencias secretas en Palacio sobre algunas proposiciones, que se dice han hecho ciertas Potencias.

Se ha hecho venir de *Hungria* una gran porcion de grano, que se vende al Pueblo a un precio moderado, sin embargo de la actual carestia. Dicese haberse convenido entre la Puerta *Ottomana* y el Principe *Heracio* en un ajuste, por el qual la *Georgia* pagara en dinero el acostumbrado tributo de las *Doncellas* para el Serrallo del Sultán: que se concederá á los rebeldes un perdon general; y que los principales del Pais prestarán juramento de fidelidad en nombre de toda la Nacion.

Londres 12. de Diciembre de 1766.

UNA leve indisposicion, que el Rey tubo antes de ayer, le impidió dexarse ver en público. S. M. ha nombrado al Doctor *Mos* para el Obispado de *Saint David*: al Duque de *Bolton* le ha conterido el Gobierno de la Isla de *Wight*; y al Sr. *Hans Stanley*, Embaxador á la Corte de *Rusia*, el empleo de Tesorero de su Casa. El Almirante *Keppel* hizo dexacion de su empleo de Comisario del Almirantazgo, y de el de Gentilhombre de Cámara del Rey; y S. M. ha conterido este último al hijo segundo del Conde de *Harcourt*. Al Sr. *Stanhope* se le ha nombrado Caballerizo de la Reyna; y primer Lord Comisario del Comercio y Plantaciones al Sr. *Roberto Nugent*, quien al mismo tiempo fue creado Par de *Irlanda* con el titulo de Conde de *Clara*.

Queriendo la Junta de Comercio tomar todas las noticias necesarias sobre el comercio que se hace entre *Inglaterra* y *Portugál*, ha pedido a los Administradores de la Aduana una razon exacta y circunstanciada de la reciproca entrada y salida de las mercaderias de las dos Naciones. Por ella se reconoce, que solo la *Inglaterra* ha sacado para su consumo de los Estados de *Portugál* mas de 125. toneles de vino en el año proximo pasado; y se regula que *Escocia*, *Irlanda* y las Colonias *Británicas* en *Asia*, *Africa* y *América* habran extraido igual porcion de aquel Reyno.

Ha-

Habiendo la Cámara de los Comunes deliberado el 9. de este mes sobre el negocio de nuestra Compañía, se resolvió á pluralidad de 140. votos contra 56. que se pida á esta Compañía: 1. Copia del privilegio que la concedió el Parlamento hasta el año de 1780. : 2. Razon de los tratados concluidos con los Nababs de *Asia*: 3. Un plan de las rentas que posee en aquellas comarcas; y que el Ministerio por su parte presente otro de los gastos que ha hecho el Gobierno para mantener á la Compañía en sus posesiones durante la última guerra.

Por carta de *Niagara*, con fecha de 13. de Septiembre último, se sabe, que *Pondiac*, Gefe de una numerosa Tribu de *Salbages*, se casó con una Blanca; y que otro Gefe de los *Hurones*, *Mohawks* y *Delawares* ha seguido su exemplo. Se cree que estos matrimonios sean muy apropósito para afirmar la paz ajustada con aquellas Naciones.

La Haya 17. de Diciembre de 1766.

EL Embaxador de *Marruecos* partió de aquí antes de ayer, encaminandose á *Amsterdam*, donde permanecerá tres ó quatro semanas. Una carta de la Isla de *Cefalonia*, en la *Grecia*, perteneciente á la República de *Venecia*, escrita en 18. de Octubre próximo pasado, refiere lo siguiente.

„El 31. de Mayo último se experimentó aquí un furioso úracán,
 „acompañado de un granizo del tamaño de una nuez. Todos los
 „Campanarios de las Iglesias fueron trastornados, desarraigados mu-
 „chos arboles, y arrebatada gran porcion de texados de las casas. El
 „mar, que en el Puerto de *Argostoli* está siempre en calma, se en-
 „crespó de tal manera, que sus aguas sobrepujaban á los montes
 „mas elevados; y como yá empezaba á inundarse la Ciudad, se in-
 „fundió el mayor terror en sus moradores. Esta calamidad, que ha du-
 „rado 13. minutos, cesó felizmente en el mismo instante que la Isla
 „iba á ser sumergida. El 24. de Julio experimentamos un violento
 „terremoto, que duró tres minutos, y fue seguido el mismo dia de
 „otros tres temblores menos considerables. La tierra continuó en tem-
 „blar de tiempo en tiempo por espacio de 50. dias; y aun no se ha
 „afirmado enteramente. Se arruinó un gran número de casas: la ma-
 „yor parte de las demás quedó muy maltratada, y solo perecieron unas
 „20. personas.

Versailles 20. de Diciembre de 1766.

Habiendo el Rey llamado á su Parlamento, vino aquí el 17. de este mes á las 10. de la mañana, y fue presentado á S. M. por el Conde de *S. Florentin*, Ministro y Secretario de Estado, y

conducido por el Marqués de *Dreuz*, principal Maestro de ceremonias. El Rey, sentado en su silla, recibió al Parlamento, y después de haber oído lo que S. M. tenía que decirle, salió en el mismo orden que había entrado.

París 22. de Diciembre de 1766.

POR un decreto del Consejo de Estado del Rey, con fecha de 23. de Noviembre último, se manda proceder á la liquidacion de las rentas ó intereses que debe S. M., pertenecientes á los de la Religion pretendida reformada, y nuevos convenidos que salieron del Reyno, por la presentacion que deberá hacerse de sus contratos, yá sea por los encargados de la Administracion, Arrendador general, Comisarios de Seqüestros Reales ú otros Depositarios, ó yá por los que gozasen las referidas rentas, ó intereses, sin atribucion de propiedad, segun y conforme á las leyes, acuerdos y decisiones sobre este asunto.

Habiendo el Rey por su decreto de 5. de Noviembre de 1761. incorporado las Compañias de Discipulos de Artillería á las brigadas destinadas al servicio de Marina; y teniendo por conveniente al bien de su servicio formar otras nuevas compañías, ha expedido S. M. otro decreto con fecha de 5. de Noviembre último, segun el qual se juntará prontamente en los Puertos de *Brest*, *Tolon* y *Rochefort* el número de jóvenes Marineros necesarios para formar quatro Compañias de Discipulos Artilleros. Los diferentes reglamentos tocantes á la formacion, sueldos y servicio de estas Compañias, se contienen en los 37. articulos de que se compone este decreto.

Compadecido el Rey de las desgracias que ultimamente ha experimentado el *Languedoc* con motivo de las inundaciones é intemperies del ayre, ha dado á esta Provincia muestras de su bondad paternal por su Pueblo. Habiendo resuelto en su Asamblea los Estados de *Languedoc* exìgir el dón gratuito y la capitacion que pidió el Rey por medio de sus Comisarios, tubo á bien S. M. conceder por puro dón al cuerpo de la Provincia un socorro extraordinario de doce mil libras para repartirlas, después de exactas averiguaciones, entre aquellos que hayan tenido mayores pérdidas.

Nápoles 16. de Diciembre de 1766.

HOY, dia dedicado al Patrocinio del glorioso *S. Genaro*, principal Tutelar nuestro, y Patron de esta Capital y Reyno, salió de la Iglesia Catedral la acostumbrada procesion, habiendose dignado el Omnipotente consolar á este Pueblo con la deseada liquidacion

de la Sangre del Santo. El Rey nuestro Señor irá el Jueves próximo á divertirse en la caza á los Bosques de *Persano*.

Roma 17. de Diciembre de 1766.

EL dia de la Inmaculada *Concepcion* de nuestra Señora, antes de encaminarse el Papa al Palacio Apostólico *Quirinal* á tener la acostumbrada Capilla, consagró su Santidad por Arzobispo de *Filipi*, in partibus, á Monseñor *Juan Archinto*, electo Nuncio Apostólico en *Florençia*; y á Monseñor *Juan Baptista Caprara*, declarado Nuncio en Colonia por Arzobispo de *Iconio*, tambien in partibus. Concluida esta funcion se encaminó S. B. á la Capilla *Paolina*, y oyó la Misa que celebró el Cardenal *Colona*, con asistencia de 34. Cardenales, muchos Prelados y Superiores de las Religiones.

Florençia 12. de Diciembre de 1766.

EL Gran Duque, nuestro Soberano, ha mandado á la nueva Diputacion del Comercio formar y presentar á S. A. R. un plan del estado actual de las Artes y Comercio, para promoverlos y quitar qualquiera estorbo que impida sus progresos. Se hacen en toda la Diocesi del Estado continuas fervorosas rogativas para obtener del Altisimo el feliz parto de nuestra Soberana.

Se sabe de *Liorna*, que los vientos contrarios retardaban el arribo á aquel Puerto de un comboy *Holandés* de 40. Navios, cargados de grano. La tripulacion de algunas Embarcaciones refiere haberle visto en las cercanias de la Isla de *Corcega*, pero sin poder navegar por la oposicion del viento.

Madrid 6. de Enero de 1767.

EL dia 31. del mes último se vistió la Corte de Gala en celebridad del cumpleaños del Sr. Infante *D. Antonio*.

El 16. de Noviembre próximo pasado se consagró en la Iglesia de *S. Francisco el Grande* de la Ciudad de *Zaragoza* el Ilmo. Sr. *D. Phelipe Perales y Mercado*, Obispo de *Barbastro*. Fue su Consagrante el Ilmo. Sr. Arzobispo de aquella Ciudad, y Asistentes los Illmos. Señores Obispos de *Teruél* y *Calahorra*.

Libro nuevo: *Los Toribios de Sevilla*, noticia de la fundacion de su Hospicio: su autor el R. P. M. Fr. *Gabriel Baca*, del Orden de la *Merced*; se hallara en las Librerias de *Ulloa*, calle de la *Concepcion*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.